

CÓRDOBA, **04 DIC 2017**

VISTO:

El expediente N° **0057733/2017** presentado por la alumna **MASINI MARÍA ANTONELLA DNI 34.840.411** de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita rectificación de Acta de Examen N° **00337, Libro 00028**, labrada en fecha **24/07/2017**, correspondiente a la asignatura **009P – ORGANIZACIONES SOCIALES Y EDUCACIÓN** perteneciente al **Profesorado Universitario en Comunicación Social**

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario, la profesora Susana Morales solicita rectificar el acta N° **00337, Libro 00028** con condición **Ausente** siendo que corresponde la calificación **9 (nueve)** en el renglón correspondiente a la alumna **MASINI MARÍA ANTONELLA DNI 34.840.411** y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa;

Que en el expediente se considera que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Res. 265/98 del H.C.S.;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen rectificativa de su anterior a disponer en autos. El ejemplar del acta de examen a rectificar N° **00337, Libro 00028**, labrada en fecha **24/07/2017** corre copia a **fs. 4**; en la misma, la condición **Ausente** consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna **MASINI MARÍA ANTONELLA DNI 34.840.411** debe ser sustituida por la correcta calificación **9 (nueve)** mediante la emisión de nueva acta de la asignatura **009P – ORGANIZACIONES SOCIALES Y EDUCACIÓN** perteneciente al **Profesorado Universitario en Comunicación Social**;

Que de acuerdo al Art. 2 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación y errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de examen es atribución del Decano;

Que en virtud de lo dispuesto en el art. N° 2 de la Resolución N° 711/2016 del HCS se otorga a la Decana Normalizadora las mismas

))

competencias y atribuciones del cargo de Decano establecidas en los Estatutos Universitarios;

Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION

RESUELVE:

Artículo N° 1: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00337, Libro 00028, labrada en fecha 24/07/2017; en la misma la condición Ausente consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna MASINI MARÍA ANTONELLA DNI 34.840.411 debe ser sustituida por la calificación 9 (nueve) mediante la emisión de una nueva acta de la asignatura 009P – ORGANIZACIONES SOCIALES Y EDUCACIÓN rectificativa de su anterior.

Artículo N° 2: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.



[Handwritten signature]
Dra. NIDYA C. ABATELAGA
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°:

1141

[Handwritten signature]
Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

